



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



CONAPESCA
COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL

Unidad de Administración

Nº de Oficio. CIR-RH.-00012/23

Mazatlán, Sinaloa, a 14 de febrero de 2023

A TODO EL PERSONAL DE LA CONAPESCA

PRESENTE

Con fundamento en el Artículo 8, Fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; 30 y 112 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, y Numeral 76, fracción I, del Acuerdo por el que se emite las disposiciones en las materias de recursos humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como en el Artículo 24 Fracción II, del Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, normatividad vigente, me permito hacer de su conocimiento los **criterios para** que el **personal de confianza disfrute de los periodos vacacionales ordinarios** en el presente año 2023:

1. El personal de confianza (mando u operativo) que cuente con más de seis meses consecutivos de servicio a la fecha de su solicitud, podrá disfrutar de vacaciones conforme a las necesidades del servicio, y previa autorización de su superior jerárquico.
2. Cada unidad administrativa, conforme a las necesidades del servicio, elaborará el calendario del primer periodo vacacional 2023, siendo responsabilidad del Titular de cada Unidad que su personal lo disfrute en forma escalonada **a partir del 01 de febrero de 2023.**
3. El segundo periodo se otorgará durante el mes de diciembre, preferentemente conforme al Calendario Escolar 2023-2024 que establezca la Secretaría de Educación Pública, para lo cual se emitirá oportunamente el Acuerdo correspondiente.
4. Cuando por necesidades del servicio no sea posible que algún servidor público disfrute del periodo vacacional correspondiente, previo acuerdo con su superior jerárquico, lo podrá hacer a partir de la fecha en que dejen de existir las causas que le impidieron disfrutar de este derecho; sujetándose a la autorización del jefe inmediato.
5. Los días de vacaciones no disfrutados no se compensarán con percepción o prestación alguna.
6. Las vacaciones prescriben en un año, contadas a partir de la fecha en que se tenga derecho a disfrutar de éstas.

.../



2023
PROF.
Francisco
VILLA



AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



CONAPESCA

COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y PESCA

Unidad de Administración

Nº de Oficio. CIR-RH.-00012/23

Asimismo, con fundamento en el Artículo 8, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; 30 y 112 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; 147 y 148 de las Condiciones Generales de Trabajo de la Extinta Secretaría de Pesca, aplicables al personal de base del Subsector Pesca, me permito hacer de su conocimiento los criterios establecidos para que el **personal de base** disfrute de los periodos vacacionales ordinarios en el presente año 2023:

1. Cada unidad administrativa, atendiendo a las necesidades del servicio, elaborará un calendario de vacaciones en su centro de trabajo para el 2023, siendo responsabilidad del Titular de la Unidad que **su personal lo disfrute en forma escalonada** a partir del 1º de febrero de 2023.
2. Las **vacaciones de 10 días** hábiles deberán ser otorgadas por **periodos completos y continuos**; no se autorizará el disfrute del periodo vacacional cuando sea menor de 10 días hábiles, ni se realizarán justificaciones de faltas a cuenta de vacaciones.
3. El **calendario** que se formule, deberá incluir **periodos extraordinarios** otorgados a los trabajadores de base por antigüedad en el Servicio Público, así como evaluación del desempeño y/o Estímulos y Recompensas.
4. El **segundo periodo** se otorgará durante el **mes de diciembre**, preferentemente conforme al Calendario Escolar 2023-2024 que establezca la **Secretaría de Educación Pública**, para lo cual se emitirá oportunamente el Acuerdo correspondiente.
5. Una vez publicada la autorización de los periodos vacacionales, éstos tendrán una vigencia de un año.

Sin otro particular, les envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

DR. SÉRGIO CARIBAY ESCOBAR

C.c.p. MTR. MARÍA DEL ROSARIO MENDOZA IBARRA.- DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS.- PRESENTE
Archivo

SGE/MRMI/OLA/FPV

Av. Lázaro Cárdenas Sábalo 1210, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Mazatlán, Sinaloa, CP. 82100.
Tel. (5252) 9156500 www.gob.mx/conapesca



2023
FRANCISCO
VILLA